



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COTMAC
DE FECHA 29 de Mayo de 2009 (BOC, nº 121, de fecha 24/06/2009)

LA SECRETARIA DE LA COTMAC
Ángela Sánchez Alemán

Normas de Conservación



Monumento Natural de Los Ajaches



APROBACIÓN DEFINITIVA

Memoria Justificativa



ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	2
1.1.- SITUACIÓN ACTUAL	2
1.2.- LIMITACIONES Y APTITUDES DE USO DEL TERRITORIO	3
1.3.- DIAGNÓSTICO DE LAS POTENCIALIDADES DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.....	3
2.- PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.	4
3.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	5
4.- ANÁLISIS PONDERADO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS	6
5.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA	8
5.1.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN	8
5.2.- MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO	8
5.3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN.....	8
5.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL PLAN	9
5.5.- ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	10
5.6.- CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	11



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.

1.1.- SITUACIÓN ACTUAL.

El Monumento Natural de Los Ajaches se caracteriza por ser un espacio sin población, pero con un paisaje fuertemente antropizado.

El espacio de Los Ajaches pueden dividirse en dos grandes zonas, una primera que es una llanura esteparia, constituida por Punta Papagayo y una zona de Macizo donde podemos encontrar un paisaje caracterizado por picos, lomas y barrancos. La altura más elevada la encontramos en Hacha Grande con (560 m.), entre los principales barrancos que podemos encontrar de norte a sur son: Bco. de los Leones, Bco. del Fraile, Bco. de la Higuera, Bco. de las Casitas, Bco. de los Dises, Bco. de Parrado, etc. Esta difícil orografía marca el paisaje de los Ajaches.

Las antiguas edificaciones, los corrales, los hornos de cal o la red de caminos son testigos de los usos y aprovechamiento a los que fue y está siendo sometido el Espacio. La ganadería extensiva y la agricultura de secano son los causantes del actual paisaje de los Ajaches.

Siendo el pastoreo una de las actividades que mayor problemática plantea en el Monumento, dado que influye sobre la vegetación y la flora, afecta al sustrato (generándose marcas características debidas al pisoteo de las cabras) y favorece los procesos erosivos. De hecho, gran parte de la configuración paisajística actual del Espacio Natural se debe al efecto de esta actividad, aunque la utilización de la vegetación como leña en el pasado ha tenido una gran relevancia para la desaparición de la vegetación arbustiva original

Las principales amenazas que se ciernen sobre el Monumento Natural de Los Ajaches, son el voraz desarrollo turístico, que amenaza con introducirse dentro del Monumento, sobre todo en la zona de Punta Papagayo, viéndose reflejado este desarrollo en las numerosas pistas y senderos que surcan el espacio.

La afluencia de visitantes, fundamentalmente a las playas de Papagayo (tanto por tierra como por mar) pero también para realización de otras actividades, como la conducción off-road, suponen el principal problema que en la actualidad tiene el Monumento.

El Monumento Natural de Los Ajaches posee múltiples potencialidades entre las que podemos encontrar su alto valor etnográfico y arqueológico, estando la gran parte de estos yacimientos si estudiar en profundidad. También debemos valorar los yacimientos paleontológicos, es decir, las paleoplayas con restos de strombulus, etc., con un alto valor arqueológico. El valor paisajístico es impresionante, ya que el área protegida posee un paisaje antropizado de gran valor.

Entre las debilidades encontramos el estado de abandono de muchas de las infraestructuras que dan forma al paisaje, tanto en la zona del macizo como en la excesiva presión sobre las playas de Punta Papagayo.



1.2.- LIMITACIONES Y APTITUDES DE USO DEL TERRITORIO.

Dentro del Monumento Natural de los Ajaches, encontramos las tres unidades geomorfológicas diferenciadas por su génesis y evolución, y a las que habría que añadir una cuarta, con características propias: la zona litoral.

Dentro de la morfología asociada al Macizo Antiguo Mioceno, retocados sólo parcialmente por el vulcanismo pleistoceno, hace que el Macizo de Los Ajaches se nos presente como un espacio en cuyo paisaje parecen dominar claramente las formas del modelado frente a las estructurales; apreciándose, sin embargo, estas últimas en las grandes líneas que organizan la disposición del conjunto. Por tanto tenemos que la configuración geológica y geomorfológica del territorio del Monumento supone la principal limitación para el desarrollo de la mayor parte de los usos potenciales del Espacio Natural.

La escasa capacidad agrológica de los suelos no ha impedido el desarrollo de una agricultura de subsistencia, que conlleva un gran esfuerzo al agricultor que para poder cultivar en tierras baldías, de escasa productividad y alta pendiente ha tenido que realizar numerosos esfuerzos a la hora de cultivarlas y construir bancales en algunas de las laderas de los Picos de Macizo de los Ajaches.

La rala cobertura vegetal ha soportado a la que ha sido tradicionalmente la principal actividad del territorio: el pastoreo, que se remonta a la época pre-hispánica.

La orografía supone un elemento que dificulta en parte del territorio el acceso de visitantes, mientras que en las áreas llanas, la facilidad de acceso facilita la alteración del medio por parte de estos visitantes.

En cuanto al régimen de propiedad, podemos decir que en el Monumento Natural distinguimos dos grandes sectores, un primero constituido por la zona de Punta Papagayo, donde prácticamente no existen parcelas privadas, predominando el dominio público. El segundo gran sector es el del Macizo, donde lo que predomina es la pequeña parcelación de carácter privado.

1.3.- DIAGNÓSTICO DE LAS POTENCIALIDADES DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

La finalidad de protección del Monumento Natural es la protección de las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos, intentando compatibilizar todo esto con un ordenado uso público.

El Monumento Natural de Los Ajaches se caracteriza por ser un espacio sin población, pero con un paisaje fuertemente antropizado.

El espacio de Los Ajaches pueden dividirse en dos grandes zonas, una primera que es una llanura esteparia, constituida por Punta Papagayo y una zona de Macizo donde podemos encontrar un paisaje caracterizado por picos, lomas y barrancos. La altura más elevada la encontramos en Hacha Grande con (560 m.), entre los principales barrancos que podemos encontrar de norte a sur son: Bco. de los Leones, Bco. del Fraile, Bco. de la



Higuera, Bco. de las Casitas, Bco. de los Dises, Bco. de Parrado, etc. Esta difícil orografía marca el paisaje de los Ajaches.

Las antiguas edificaciones, los corrales, los hornos de cal o la red de caminos son testigos de los usos y aprovechamiento a los que fue y está siendo sometido el Espacio. La ganadería extensiva y la agricultura de secano son los causantes del actual paisaje de los Ajaches.

Las principales amenazas que se ciernen sobre el Monumento Natural de Los Ajaches, son el voraz desarrollo turístico, que amenaza con introducirse dentro del Monumento, sobre todo en la zona de Punta Papagayo, viéndose reflejado este desarrollo en las numerosas pistas y senderos que surcan el espacio.

El Monumento Natural de Los Ajaches posee múltiples potencialidades entre las que podemos encontrar su alto valor etnográfico y arqueológico, estando la gran parte de estos yacimientos si estudiar en profundidad. También debemos valorar los yacimientos paleontológicos, es decir, las paleoplayas con restos de strombulus, etc., con un alto valor arqueológico. El valor paisajístico es impresionante, ya que el área protegida posee un paisaje antropizado de gran valor.

Entre las debilidades encontramos el estado de abandono de muchas de las infraestructuras que dan forma al paisaje, tanto en la zona del macizo como en la excesiva presión sobre las playas de Punta Papagayo.

La potencialidad para el uso público del Monumento está determinada principalmente por los accesos y las fragilidades de las diferentes zonas del Espacio Natural. De forma específica, las zonas que presentan potencialidad para la realización de actividades de uso público son el área recreativa de Papagayo, si bien la fragilidad del entorno y las dimensiones de las infraestructuras existentes constituyen un limitante determinante para la capacidad de uso de los mismos.

Uno de los limitantes para el senderismo dentro del ámbito del Monumento Natural es la fragilidad del ecosistema, y la acentuación de los procesos erosivos. Sin que exista una red de senderos bien definida, además del uso de estos, dicha actividad se desarrolla por pistas agrícolas.

2.- PROGNOSIS DEL ÁREA DE ORDENACIÓN.

El Monumento Natural de los Ajaches alberga los materiales más antiguos de la isla. Aunque la cubierta vegetal del Monumento ha sido muy degradada a lo largo de los siglos, aún quedan algunas comunidades de interés, y de hecho hay varias especies de flora singulares o amenazadas que deben protegerse. En cuanto a la fauna, resalta el elevado número de aves que nidifican o visitan el Monumento, algunas de gran importancia por su grado de amenaza, como la hubara canaria, el guirre, etc.

Con el paso de los años, al igual que ha ocurrido en el resto de la isla, tanto las actividades agrícolas como ganaderas se han ido abandonando, por lo que en la actualidad, tan sólo queda una agricultura de subsistencia a excepción de algunas explotaciones puntuales.



Actualmente, se está potenciando el uso recreativo y de ocio dentro del Monumento. La creación de una zona de acampada, ha provocado una mayor afluencia de visitantes y el proyecto de ampliación de los servicios, hace necesario un mayor control sobre el comportamiento de los usuarios dentro del Monumento, con el fin de que se respeten los valores presentes en ella.

Uno de los mayores problemas que se puede observar en el Espacio es la pérdida de suelos que se está produciendo por circunstancias naturales debido a las fuertes pendientes de algunas zonas y a la escasez de vegetación. Aunque se han tomado medidas para el freno de esta pérdida de suelo se hace necesario el desarrollo de más actuaciones encaminadas a proteger un recurso tan importante y necesario.

El paisaje del Monumento se está viendo afectado por varios motivos, entre ellos la proliferación de "estructuras agrícolas" realizadas con materiales diversos, poco acordes con el medio que los rodea, y los vertidos incontrolados de residuos que tienen lugar en toda la superficie del mismo.

El Monumento Natural no cuenta con un sistema de saneamiento a donde vayan a parar las aguas residuales se está produciendo una afección de los suelos de la Reserva así como de las aguas subterráneas, por lo que urge la construcción del sistema de saneamiento.

Teniendo en cuenta el objeto de la figura de protección de 'Monumento Natural' y las características naturales y socioeconómicas de Los Ajaches, las Normas de Conservación deben primar la conservación y el uso público.

3.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS.

El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece en su artículo 48 que, "aquellos espacios del territorio terrestre o marítimo de Canarias que contengan elementos o sistemas naturales de especial interés o valor podrán ser declarados protegidos".

Debido a las características bióticas, abióticas y antrópicas que se dan dentro de los límites de este Espacio, se la ha clasificado como Monumento Natural, quedando definida en el Texto Refundido como "espacios o elementos de la naturaleza, de dimensión reducida, constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que son objeto de protección especial". "En especial, se declararán Monumentos Naturales las formaciones geológica, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científico, culturales o paisajísticos"

La gestión del Espacio Natural debe enfocarse a la restauración de los hábitats degradados y al restablecimiento de las condiciones que posibiliten el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y la biodiversidad del territorio, de manera que se trabaje en la recuperación de los valores naturales que se consideran estén en peligro.

Desde estas Normas de Conservación se propone la realización de una gestión adecuada del uso público, ya que conviene ordenar el uso recreativo de forma compatible con la conservación de los valores naturales.



Sin embargo, hay que destacar que la protección y conservación del Monumento deberá primar sobre el uso público de la zona, para evitar en lo posible la degradación de los ecosistemas que allí se encuentran, y a su vez permitir la recuperación de los mismos.

Los objetivos principales establecidos para el Monumento Natural de los Ajaches a efectos de su consideración como protegido, tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres y marinos, del Archipiélago.

Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogas.

Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.

Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza o valor cultural, etnográfico, agrícola, histórico, arqueológico, o que comprenda elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.

Contener yacimientos paleontológicos de interés científico y arqueológico de interés cultural.

Contener elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad o tengan interés científico especial.

4.- ANÁLISIS PONDERADO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS.

Para la redacción de estas Normas de Conservación se han considerado dos alternativas de zonificación y categorización de suelos, además de la alternativa 0.

Alternativa 1.

En este caso, seguirían vigentes las Normas de Conservación aprobadas en el año 2000. Normas en las que no reflejaba zonificación del espacio, y que sólo constaba de un documento normativo generalista para todo el espacio, donde la ganadería y la agricultura asociada a la misma tienda a desaparecer en el ámbito mientras que las actividades recreativas, en cambio, podrían intensificarse hasta niveles que podrían afectar a los valores naturales, dado que no se establece una ordenación detallada de este uso en el Monumento.

Alternativa 2.

En esta alternativa se consideró establecer una mayor restricción al desarrollo de la ganadería, obligando así a una ganadería estabulada. De esta manera lo que lograríamos es una aceleración del proceso que se está dando de forma natural, como es el declive de esta actividad como el de la agricultura que se desarrolla dentro del Monumento Natural, por lo que, aparentemente, la presión sobre el Espacio Natural debería disminuir progresivamente hasta su desaparición total.



En cuanto al uso público, en esta segunda alternativa planteada se pasaría a establecer una mayor regulación, recortando los lugares de acceso, limitando la entrada e incluso evitando la permanencia dentro del espacio, prohibiendo la acampada y limitando el número total de visitantes dentro del espacio.

	ZONIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO
Todo el espacio	ZUM	SRPN SRPC

Alternativa 3.

En esta alternativa se consideró mantener las mismas condiciones para la agricultura que en las Normas de Conservación aprobadas en el 2000, mientras que la ganadería pasaría a ser considerada un uso autorizable, en la mayor parte del espacio estando prohibida en el Suelo Rústico de Protección Cultural, en el Suelo Rústico de Protección Dotacional y en toda la franja categorizada como Suelo Rústico de Protección Litoral o Costera, y se mantendría la posibilidad de incrementar el número de cabezas de ganado, siempre que sea caprino. Por tanto, la actividad estaría mejor controlada al ser necesario obtener autorización para su desarrollo y prohibida en los sectores más sensibles al desarrollo de esta actividad.

	ZONIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE SUELO
El 97% del Monumento Natural	ZUM	SRPPN SRPC
Área de acampada del espacio Aparcamientos de acceso a la playa	ZUG ZUG	SRPPD SRPPD

Todas las alternativas pretenden cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan Director, pero por diversos motivos se ha considerado la alternativa 3.

Las diferencias más importantes entre estas alternativas la encontramos en la categorización del suelo asociado a la zonificación, mientras que la alternativa 1 no establece zonificación o categorización, en las alternativas 2 y 3 se opta por zonificar como Zona de Uso Moderado la totalidad del espacio (en la 2) o un gran porcentaje del mismo (en la 3) pero a la hora de categorizar el suelo en la alternativa 2 lo categoriza con la máxima protección sin dar posibilidad a un desarrollo socioeconómico o público, mientras que en la alternativa 3 al establecer una categoría de suelo de menor protección y unos suelos dotacionales permite el mantenimiento de la actividad socioeconómica y un desarrollo de uso público.

Ámbito	Alternativas/zonificación		
	Alt 1	Alt 2	Alt 3
Todo el espacio	Sin Zonificar o categorizar		
97%		ZUM/SRPN/SRPCra/ SRPC	ZUM/SRPPN/ SRPCra/SRPC
Área de acampada del espacio Aparcamientos de acceso a la playa			ZUG/SRPD



La zonificación y categorización del suelo está orientada a la compatibilización de los usos y al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan.

5.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL PROPUESTA.

5.1.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN.

Teniendo en cuenta la finalidad del Monumento Natural, así como los fundamentos y criterios de protección y conservación de la misma, se establecen cinco objetivos generales, según se detalla a continuación:

Garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas presentes en el Monumento Natural.

Garantizar la conservación y protección del patrimonio arqueológico, paleontológico y etnográfico.

Regular los usos relacionados con el disfrute público, la educación y la investigación científica de forma compatible con la conservación.

5.2.- MODELO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO.

El modelo de ordenación se desarrolla según las directrices marcadas por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y más concretamente según su Título II: Categorización, Clasificación y Régimen del Suelo.

5.3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN.

El planeamiento del Monumento Natural de Los Ajaches, se lleva a cabo mediante las Normas de Conservación donde se establecen, sobre la totalidad del territorio, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada y completa del Espacio, y con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución.

Según se recoge en el artículo 22 Texto Refundido, dichas Normas contendrá como mínimo las siguientes determinaciones:

División del territorio que abarca el Monumento, según sus exigencias de protección, distinguiendo dentro de esta zonificación los diferentes usos que en ella se puedan llevar establecer.

Establecimiento sobre cada uno de los ámbitos territoriales que resulten de la zonificación, la clase y categoría de suelo de los mismos.

Regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos e intervenciones sobre cada uno de los ámbitos resultantes de su ordenación. Si se diera la circunstancia de que se propusieran actos de ejecución dentro del Espacio, las Normas de Conservación han de regular las condiciones para que dichos actos se lleven a cabo.



Todas las determinaciones de las Normas de Conservación deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido estos.

5.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS CONTENIDAS EN EL PLAN.

Teniendo en cuenta los objetivos de estas Normas de Conservación y las particularidades del Monumento Natural de los Ajaches se establece una serie de medidas encaminadas a la conservación, protección y recuperación de los valores ambientales del Espacio.

Tales medidas se agrupan en cuatro bloques:

- **Acciones relacionadas con el programa para la Gestión de Recursos Naturales.**

Las medidas propuestas van encaminadas a la mejora paisajística del Espacio. La calidad del paisaje se ve alterada por los vertidos incontrolados que proliferan tanto en los límites, como en el interior de la Reserva.

También interfieren en este punto las estructuras agrícolas, que se han levantado con materiales poco apropiados.

Las medidas propuestas, en cuanto a integración y compatibilización de usos y actividades, están encaminadas a evitar los impactos asociados a las actividades y usos existentes, en especial a la integración de las infraestructuras agrícolas, el tratamiento de taludes y los tratamientos selvícolas.

Las medidas propuestas van destinadas a mejorar el conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de los ecosistemas de la Reserva, así como del conocimiento de sus condiciones como espacio de esparcimiento, de cara a mejorar la gestión de los recursos naturales.

- **Acciones relacionadas con el programa de Vigilancia del Espacio.**

Las medidas propuestas van destinadas a dotar al ámbito de un sistema que garantice las medidas de conservación de los elementos objeto de protección del espacio, sobre todo durante los períodos de máxima afluencia de visitantes.



- **Acciones relacionadas con los programas para la Restauración del Medio.**

Medidas para la erradicación de los impactos que producen las pistas así como la eliminación de tendidos aéreos así como la mejora de las infraestructura para el disfrute público.

- **Acciones relacionadas con los programas para la Conservación del Patrimonio Histórico.**

Las medidas propuestas dentro de este apartado van encaminadas al estudio, conservación y mantenimiento del patrimonio. Articular las medidas concretas para garantizar la conservación de los yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio etnográfico y paleontológico del Monumento. Determinando un orden de prioridad y/o urgencia en la ejecución de dichas medidas, en función del estado de conservación y del interés científico o cultural de tales elementos.

- **Acciones relacionadas con los programas para la Interpretación del Monumento.**

Para la conservación de todos los Espacios Naturales es importante dar a conocer a los visitantes los valores naturales del lugar en el que se encuentran y la importancia de respetar unas normas básicas de conducta, en este sentido van encaminadas las propuestas desarrolladas.

- **Acciones relacionadas con los programas para el Desarrollo Socioeconómico.**

El objeto de estas acciones es elaborar un modelo de seguimiento que permita conocer cuales son los usos y de que forma podría colaborar en las mejoras socioeconómicas de las poblaciones cercanas al Espacio Natural.

5.5.- ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.

Con el fin de cumplir los objetivos marcados por el equipo redactor de estas Normas de Conservación, que en líneas generales se basan en la protección, conservación y "restauración" y mejor uso público del espacio, en la medida de lo posible, de aquellos valores ambientales que justifican la clasificación como Espacio Natural Protegido, se ha considerado conveniente optar por la alternativa 3 de las zonificaciones propuestas.

El modelo de ordenación del territorio que se propone intenta buscar las soluciones más sencillas posibles, ya que el espacio es de pequeñas dimensiones, está localizado en un único municipio y no cuenta con asentamientos rurales o agrícolas preexistentes en su interior.

Zona de Uso Moderado.

Incluye la práctica totalidad del Espacio Natural Protegido. Se incluyen en esta zona áreas de valor cultural y calidad paisajística. El área total de la Zona de Uso Moderado es aproximadamente del 97% del Espacio.



Zona de Uso General.

Engloba el sector con mayor antropización, dentro de este uso se comprenden las zonas siguientes: el área de acampada de Papagayo y las dos zonas de aparcamientos desde donde los visitantes acceden a las playas situadas al Sur del Espacio. El área de la Zona de Uso General es aproximadamente de un 3% del total.

5.6.- CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO.

En el artículo 49 del Texto Refundido el suelo rústico es una de las clases de suelo en las que se puede clasificar el territorio objeto de ordenación y su definición es la recogida en el artículo 54 del mencionado Texto Refundido.

En atención a estos artículos así como al artículo 22.2 del mencionado Texto Refundido por el cual se debe asignar a cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación la clase de suelo más adecuada para lo fines de protección, Las Normas de Conservación del Monumento Natural de los Ajaches, clasifica como suelo rústico todo el territorio del Espacio.

1. Suelo Rústico de Protección Paisajística.

Constituido por aquellas zonas de alto valor paisajístico, en las que se permite un uso agrícola de baja intensidad y un uso público, considerándose compatibles con la protección y conservación las actividades didácticas y de interpretación.

Esta categoría de suelo se divide en dos subcategorías el Suelo Rústico de Protección Paisajística Natural y el Suelo Rústico de Protección Paisajística Dotacional, abarcando entre ambas la mayor superficie del espacio.

2. Suelo Rústico de Protección Cultural.

Este suelo se encuentra constituido por las zonas arqueológicas de San Marcial del Rubicón al sur del Espacio, Pico Naos-Hacha Grande, así como otras zonas en las que se han encontrado yacimientos arqueológicos, y paleontológicos que en su mayoría coinciden con las cimas de las principales montañas

3. Suelo Rústico de Protección Costera.

Está constituido por el frente litoral del Monumento Natural, que coincide con la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre y la servidumbre de protección, tal y como las define la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento.